



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.5
20 de junio de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 24.1.5 del orden del día

PLAN DE ACCIÓN PARA EL ESCRIBANO AUREOLADO

((Preparado por la Secretaría))

Resumen:

En la Resolución 11.14 relativa al Programa de trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos se recomienda la elaboración de un Plan de acción para las especies aplicable al escribano aureolado en Asia. La especie está clasificada como "en peligro" por la UICN.

En este documento se describe la situación con respecto a la elaboración del Plan de acción para el escribano aureolado.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL ESCRIBANO AUREOLADO

1. En la Resolución 11.14 relativa al Programa de trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos se recomienda la elaboración, adopción y aplicación de un Plan de acción para las especies (PAE) aplicable al escribano aureolado (*Emberiza aureola*) en Asia, en consonancia con las prioridades de la CMS para la Acción concertada y cooperativa. Esta especie figura en el Apéndice I y está clasificada como "en peligro" por la UICN.
2. En la Resolución 11.17 sobre el Plan de acción para las aves migratorias terrestres en la región de África y Eurasia se solicita al Grupo de trabajo sobre las aves terrestres y al Consejo Científico, que, en contacto con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias y los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres y con el apoyo de la Secretaría, elaboren con carácter de problema emergente planes de acción para un primer conjunto de especies, entre ellas el escribano aureolado.
3. El 2-4 de noviembre de 2016, en la ciudad de Guangzhou, en la provincia de Guangdong (China), se celebró un taller internacional sobre el escribano aureolado y la conservación de las aves terrestres migratorias. La reunión fue organizada por la Universidad Sun Yat-sen y BirdLife International Asia Division, con el apoyo de la Sociedad de observación de las aves de Hong Kong y el Instituto de Ciencias Biológicas Aplicadas de Guangdong.
4. Posteriormente al taller, en mayo de 2017, BirdLife International Asia Division compiló una versión preliminar del Plan de acción. No obstante, los compiladores del Plan de acción han llegado a la conclusión de que la versión final del documento no estará lista para su adopción por la Conferencia de las Partes en 2017 y que necesitarán más tiempo para finalizar dicho Plan de acción.
5. Según BirdLife International Asia Division, la razón de este retraso es la necesidad de continuar los trabajos en China para llegar a un consenso entre los diferentes departamentos gubernamentales sobre las medidas de conservación que deben adoptarse; se observan, además, algunas carencias de conocimientos en algunos países donde invernan las aves que es necesario colmar antes de que pueda finalizarse el Plan de acción.
6. Para no tener que esperar otros tres años hasta la siguiente Conferencia de las Partes que habrá de celebrarse en 2020, a fin de que pueda adoptarse el Plan de acción, se incluye un proyecto de Decisión en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11 por el que se autoriza al Comité Permanente a adoptar el Plan de acción en el período intersesional cuando el documento esté listo.

Medidas que se recomiendan

7. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) Tome nota del estado de elaboración del Plan de acción para el escribano aureolado, conforme se ha descrito anteriormente.
 - b) Adopte el proyecto de Resolución y de Decisiones que figuran en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.11 sobre Planes de acción para las aves.